



Piedecuesta, 25 de Febrero de 2014

Doctor

PABLO CÁCERES SERRANO

Gerente

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

E.S.D.

ASUNTO: INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

MODALIDAD: PROCESO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTÍA NO. 004 DE 2014

RADICADO: PS_004_2014

OBJETO: DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL AREA CONTABLE, AREA ESTADISTICA, SUBPROCESOS DEL AREA JURIDICA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS GENERALES, PROCESOS DE ATENCION EN MEDICINA GENERAL, PROCESO DE ATENCION AL USUARIO – SIAU, PROCESOS DE ATENCION EN ODONTOLOGIA GENERAL, SUBPROCESOS TRASLADO ASISTENCIAL BASICO, SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO GENERAL, SUBPROCESO DE FARMACIA, SUBPROCESO DE TOMA DE RAYOS X, PROCESO DE ATENCION EN ENFERMERIA A NIVEL PROFESIONAL Y AUXILIAR, EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.082.561.970

PROPONENTES

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA SINTRASACOL	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CLÍNICAS Y PROFESIONES DE LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA ANTHOCSC
NIT: 900557437-0 REPRESENTANTE LEGAL : LUISA FERNANDA CORTÉS HERNÁNDEZ C.C. 37.581094 DIRECCIÓN: Carrera 8 No 6-19 Sector Comercial CC Súper Ciudad: Barrancabermeja TELEFONO: 6200360 EMAIL: sintrasacol@gmail.com	NIT: 900580483-6 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE RAMIRO TORRES RODRÍGUEZ C.C. 91221930 DIRECCIÓN: Carrera 33 No 30-21 of. 201 Ciudad: Bucaramanga TELEFONO: 6451552 EMAIL: anthocsc@hotmail.es

EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE SINTRASACOL

A continuación, el Comité Verificador y Evaluador en uso de las facultades contempladas en el artículo décimo cuarto del Manual de Contratación, y en la Resolución 007 del 7 de Enero de 2014, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente SINTRASACOL contenidos en el Sobre No 1, conforme lo estipulado en el



parágrafo tercero del artículo decimonoveno del Manual de Contratación y del numeral 1.20 del Pliego de Condiciones definitivo.

Pues bien, se relacionan los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros, de experiencia, de organización y técnicos mínimos del proponente conforme lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, a fin de determinar si el proponente se encuentra habilitado.

VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE SINTRASACOL

CRITERIO JURÍDICO	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Carta de presentación. La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en este Pliego y deberá estar firmada por el proponente, indicando su razón social, documento de identidad del representante y demás datos requeridos en el formato. Si la carta de presentación no viene con la firma del proponente y/o sus representantes, será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIOS 2 a 4)</p>	

<p>país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.</p>		
<p>No encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y la ley 734 de 2002. Con la firma de la propuesta se entiende que el proponente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIOS 2, 46, 48, 49, 50)</p>	
<p>4.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION.</p> <p>a.) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado o resolución expedida por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil colombiano. Así mismo, los proponentes deberán allegar copia del acta de inscripción, registro y depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 17 a 45)</p>	

conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación, de conformidad con el art. 365 del Código Sustantivo del Trabajo.

b.) El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c.) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.

d.) En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona jurídica de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda.

e.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos

<p>259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.</p>		
<p>Acta de Autorización. Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente.</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 42)</p>	
<p>4.1.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (EN ORIGINAL)</p> <p>Los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías relacionadas en el Manual de Contratación, el cual se puede consultar en la página web de la entidad.</p> <p>Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:</p> <p>a.) Beneficiario: EMPRESA</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 8 A 15)</p>	



<p>SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.</p> <p>b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.</p> <p>c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.</p> <p>d.) Vigencia: MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL</p> <p>e.) La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>NOTA 3. LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD CON EL LLENO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTIPULADOS ANTERIORMENTE (ENTRE ELLOS EL RECIBO DE SU PAGO) DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.</p>		
<p>4.1.1.5. ACREDITACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.</p> <p>El proponente deberá encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 45)</p>	

<p>compensación familiar, cuando corresponda. Para ello se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para el efecto, las personas jurídicas deberán diligenciar el Formato No 3 del presente pliego de condiciones.</p> <p>En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.</p>		
<p>CÓDIGOS CIU. No es necesario que el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes. No obstante, lo anterior, el proponente, deberá estar inscrito en el RUT y tener como mínimo los siguientes códigos CIU:</p> <p>9420 Actividades de sindicatos de empleados 7010 Actividades de administración empresarial</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 7)</p>	
<p>4.1.1.13 RUT ACTUALIZADO SEGÚN RESOLUCION 00139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 EMITIDA POR LA DIAN</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 7)</p>	

Se debe anexar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN de las personas jurídicas.		
<p>4.1.1.6. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</p> <p>Se deberá verificar el certificado de antecedentes judiciales VIGENTE expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de las personas jurídicas.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 46)	
<p>4.1.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>Se debe verificar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del proponente y del representante legal de las personas jurídicas.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 48, 49)	
<p>4.1.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>Se debe verificar el certificado de antecedentes fiscales VIGENTE expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del proponente y del representante legal de las personas jurídicas.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 50)	
<p>4.1.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.</p> <p>Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de proponente.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 47)	
<p>4.1.1.14 LIBRETA MILITAR</p> <p>Se debe anexar copia de la libreta militar del representante legal de las personas jurídicas que llegaren a presentarse, siempre y cuando sean varones menores de 50 años.</p>	No APLICA	
<p>CRITERIO FINANCIERO La capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en los</p>	SI Cumple (52 a 55)	



<p>Estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2012, debidamente certificado por Contador público quien acompañará copia de su tarjeta profesional y la certificación de sus antecedentes de la Junta Central de Contadores, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.</p> <p>La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.</p>		
<p>a.) CAPITAL DE TRABAJO: Se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>CALCULO DEL INDICADOR: $CT = AC - PC$</p> <p>Dónde:</p> <p>CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente</p> <p>El capital de trabajo del oferente debe cumplir con el siguiente criterio:</p> <p>$CT \geq 20\%$ del Presupuesto oficial</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 52)</p>	<p>CAPITAL DE TRABAJO DEL PROPONENTE: \$420823571</p>
<p>b.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 50%</p> <p>CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT / AT$</p> <p>Dónde:</p> <p>NE = Nivel de</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 52)</p>	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE: 43,91%</p>

<p>endeudamiento.</p> <p>PT = Pasivo total</p> <p>AT = Activo total</p>		
<p>c.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</p> <p>El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2.0</p> <p>CALCULO DEL INDICADOR: L = AC / PC</p> <p>Dónde:</p> <p>L = índice de liquidez.</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 52)</p>	<p>INDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE: 2,23</p>
<p>d.) PATRIMONIO:</p> <p>El patrimonio del oferente debe cumplir con el siguiente criterio: Patrimonio \geq 20% Po. Dónde: Po = Presupuesto oficial.</p>	<p>SI CUMPLE (folio 52)</p>	<p>PATRIMONIO DEL PROPONENTE: \$450.369.571</p>
<p>CRITERIO DE EXPERIENCIA</p>		
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – (FORMATO No. 5B)</p> <p>El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia general conforme se indica en el formato anexo correspondiente, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.</p> <p>Para comprobar su experiencia específica los proponentes deberán cumplir con las siguientes</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 56 A 63)</p>	

<p>condiciones:</p> <p>Acreditar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados dentro del último año anterior al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual con Empresas Sociales del Estado por un valor cuya suma sea equivalente o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.</p> <p>Para cumplir con este requisito sólo se debe allegar el acta de liquidación del contrato respectivo o certificación suscrita por la entidad pública contratante. No es necesario adjuntar el contrato. En caso de que se acrediten contratos sin la correspondiente certificación o su acta de liquidación no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de la experiencia exigida.</p> <p>Para lo anterior, se debe tener en cuenta el año de la terminación del contrato del contrato, según el incremento anual del salario mínimo legal vigente a la fecha. En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos dos (02) años en Colombia.</p> <table data-bbox="237 1570 667 1709"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>Valores en SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>535.600</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>566.700</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>589.500</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la</p>	AÑOS	Valores en SMLMV	2011	535.600	2012	566.700	2013	589.500		
AÑOS	Valores en SMLMV									
2011	535.600									
2012	566.700									
2013	589.500									

<p>validación de la experiencia:</p> <p>NO se aceptarán subcontratos, ni contratos que hayan sido objeto de cesión.</p> <p>Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.</p> <p>En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, acreditando el cumplimiento de la norma de tal país que regule el cumplimiento de requisitos de sanidad de entidades Hospitalarias.</p> <p>Las certificaciones de validación de experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad pública contratante y el supervisor y/o interventor del respectivo contrato y deberán contener como mínimo:</p> <p>Objeto del contrato Número del contrato Entidad Contratante La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. Valor total del contrato incluyendo adiciones. El valor total facturado del contrato.</p>		
---	--	--

<p>Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.</p>		
<p>4.1.4 PROPUESTA TECNICA (FORMATO 10) El proponente deberá presentar un capítulo denominado “Propuesta Técnica” que deberá contener los siguientes ítems:</p>	<p>SI CUMPLE (64 A 136)</p>	
<p>4.1.4.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMOS</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • PROCESOS Y SUBPROCESOS A DESARROLLAR- El oferente deberá describir los procesos y subprocesos que está en capacidad de ejecutar de conformidad con lo mínimo exigido en el objeto y su alcance del presente pliego de condiciones y todas las especificaciones que consideren den claridad a su propuesta y que servirán de soporte al contrato. (FORMATO 10) 	<p>SI CUMPLE (VER 64 A 136)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL PROPONENTE 		
<p>FORMATO No 6. El proponente deberá presentar en físico o en CD la organización del personal que ofrece para ejecutar los procesos y subprocesos a ser contratados de acuerdo al perfil, idoneidad y experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones, según el FORMATO NO 6.</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 38 A 41)</p>	

<p>CARTA DE INTENCIÓN. Adicionalmente se requerirá carta de intención de cada afiliado/asociado/trabajador sindical que participará en la ejecución de los procesos, subprocesos a contratar de acuerdo al FORMATO NO. 11</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los soportes documentales que acreditan el perfil académico y la idoneidad y experiencia de las personas a cargo del contratista que ejecutarán los procesos y subprocesos deberán ser presentados debidamente organizados en carpetas individuales al momento de ser adjudicado el contrato y deberán contener: El Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, diploma o acta de grado, certificados de experiencia, copia de la tarjeta profesional y Resolución expedida por la autoridad competente que esté vigente, cuando corresponda al perfil. 	<p>SI CUMPLE (FOLIO 142 A 219; y entre 306 a 316)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • ORGANIGRAMA. El proponente deberá acreditar la organización y estructura administrativa y operacional de la Empresa. En el Organigrama se identificará con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo o administrativo, destacando el área específica responsable de dirigir las actividades propias del objeto del presente proceso de contratación. Lo anterior con el fin de verificar que la entidad disponga de una organización administrativa, financiera y operativa que le permita 	<p>SI CUMPLE (FOLIO 220 A 221)</p>	



responder a las obligaciones derivadas del contrato.		
--	--	--

Conforme a la verificación de los requisitos de orden jurídico, financieros, de experiencia, de organización y técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité Verificador y Evaluador determina que el proponente **SINTRASACOL**, con NIT NIT: 900557437-0, y representada legalmente por: **LUISA FERNANDA CORTÉS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 37.581094 **SE ENCUENTRA HABILITADO**.

EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE ANTHOCSC

A continuación, el Comité Verificador y Evaluador en uso de las facultades contempladas en el artículo décimo cuarto del Manual de Contratación, y en la Resolución 007 del 7 de Enero de 2014, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente **ANTHOCSC** contenidos en el Sobre No 1, conforme lo estipulado en el párrafo tercero del artículo decimonoveno del Manual de Contratación y del numeral 1.20 del Pliego de Condiciones definitivo.

Pues bien, se relacionan los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros, de experiencia, de organización y técnicos mínimos del proponente conforme lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, a fin de determinar si el proponente se encuentra habilitado.

Se deja constancia de que el proponente ANTHOCSC allegó dentro del periodo de subsanabilidad (24 de febrero de 2014, 16:04 p.m) el formato requerido en el informe preliminar del 24 de febrero de 2014, junto con los documentos anexos con los que se pretenden subsanar los requerimientos realizados en el precitado informe, y sobre los cuales se procederá a realizar la verificación final, a fin de determinar si el proponente se encuentra o no habilitado.

VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE ANTHOCSC

CRITERIO JURÍDICO	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación. La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en este Pliego y deberá estar firmada por el proponente, indicando su razón social, documento de identidad del	SI CUMPLE (FOLIOS 4 a 6)	



<p>representante y demás datos requeridos en el formato. Si la carta de presentación no viene con la firma del proponente y/o sus representantes, será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.</p>		
<p>No encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y la ley 734 de 2002. Con la firma de la propuesta se entiende que el proponente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la Ley. Cuando la inhabilidad o</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIOS 18, 22,23, 25,26)</p>	

<p>incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.</p>		
<p>4.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION.</p> <p>a.) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado o resolución expedida por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil colombiano. Así mismo, los proponentes deberán allegar copia del acta de inscripción, registro y depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación, de conformidad con el art. 365 del Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p>b.) El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.</p> <p>c.) Cuando en el certificado de</p>	<p>NO CUMPLE (Ver folios 3, 4, 5 de los documentos de subsanación)</p>	<p>Verificación preliminar: Si bien el proponente allegó la Certificación de su existencia y representación legal, no se advierte en la propuesta copia del acta de inscripción, registro y depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación, de conformidad con el art. 365 del Código Sustantivo del Trabajo, tal como fue exigido en el numeral 4.1.1.3. del pliego de condiciones definitivo.</p> <p>Verificación final: De igual manera, en los documentos que allegó dentro del periodo de subsanabilidad no se pueden determinar los que corresponden al registro de inscripción y depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, ya que no tienen su encabezado que identifica tales documentos, y sin los nombres de los funcionarios responsables del Ministerio, e incluso uno de ellos aparece sin las respectivas firmas.</p>

<p>existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.</p> <p>d.) En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona jurídica de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda.</p> <p>e.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.</p>		
<p>Acta de Autorización. Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado</p>	<p>NO CUMPLE (Ver folios 6 a 26 de los documentos de subsanación)</p>	<p>Verificación preliminar: El proponente deberá allegar copia de sus estatutos para establecer si requiere autorización para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de que el representante legal tenga alguna restricción o límite para celebrar contratos a</p>

<p>del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente.</p>		<p>partir de determinadas cuantías deberá allegar copia de la respectiva acta, firmada por el secretario y/o el presidente del órgano competente, a través del cual se le autorizó para comprometer la firma por el valor de la propuesta presentada.</p> <p>Verificación final: En efecto, de acuerdo con los estatutos allegados el representante legal del proponente requiere autorización de su Junta Directiva para celebrar contratos sindicales (art.19, lit. s; art. 20, literal a.).</p> <p>Se advierte que dentro de los documentos allegados dentro del periodo de subsanación no se allegó copia del acta de autorización, tal y como se exigen en el literal c, del numeral 2.1- Condiciones Generales para participar- y tal y como se exigió en el informe preliminar del 24 de Febrero de 2014.</p>
<p>4.1.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (EN ORIGINAL)</p> <p>Los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías relacionadas en el Manual de Contratación, el cual se puede consultar en la página web de la entidad.</p> <p>Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 9 A 10)</p>	

<p>entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:</p> <p>a.) Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.</p> <p>b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.</p> <p>c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.</p> <p>d.) Vigencia: MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL</p> <p>e.) La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>NOTA 3. LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD CON EL LLENO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTIPULADOS ANTERIORMENTE (ENTRE ELLOS EL RECIBO DE SU PAGO) DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.</p>		
<p>4.1.1.5. ACREDITACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.</p>		<p>Verificación preliminar: Se requerirá al proponente certificación de la acreditación del pago al</p>

<p>El proponente deberá encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Para ello se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para el efecto, las personas jurídicas deberán diligenciar el Formato No 3 del presente pliego de condiciones.</p> <p>En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.</p>	<p>SI CUMPLE (Ver folio 2 de los documentos de subsanación)</p>	<p>Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal, tal como fue exigido en el numeral 4.1.1.5 del pliego de condiciones definitivo.</p> <p>Verificación final: Se verifica que el proponente presentó la certificación suscrita por el revisor fiscal, dado que de acuerdo con la Certificación del 29 de enero de 2014 emitida por el Ministerio del Trabajo, el proponente inscribió dentro de su Junta Directiva a la señora Trinidad Parra Rodríguez como Revisor Fiscal.</p>
<p>CÓDIGOS CIU. No es necesario que el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes. No obstante, lo anterior, el proponente, deberá estar inscrito en el RUT y tener como mínimo los siguientes códigos CIU:</p> <p>9420 Actividades de sindicatos de empleados 7010 Actividades de administración</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 28)</p>	

empresarial		
<p>4.1.1.13 RUT ACTUALIZADO SEGÚN RESOLUCION 00139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 EMITIDA POR LA DIAN</p> <p>Se debe anexar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN de las personas jurídicas.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 28)	
<p>4.1.1.6. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</p> <p>Se deberá verificar el certificado de antecedentes judiciales VIGENTE expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de las personas jurídicas.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 18)	
<p>4.1.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>Se debe verificar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del proponente y del representante legal de las personas jurídicas.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 22, 23)	
<p>4.1.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>Se debe verificar el certificado de antecedentes fiscales VIGENTE expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del proponente y del representante legal de las personas jurídicas.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 25)	
<p>4.1.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.</p> <p>Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de proponente.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 20)	
<p>4.1.1.14 LIBRETA MILITAR</p> <p>Se debe anexar copia de la libreta militar del representante legal de las personas jurídicas que llegaren a</p>	No APLICA	

<p>presentarse, siempre y cuando sean varones menores de 50 años.</p>		
<p>CRITERIO FINANCIERO La capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en los Estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2012, debidamente certificado por Contador público quien acompañará copia de su tarjeta profesional y la certificación de sus antecedentes de la Junta Central de Contadores, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.</p> <p>La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Verificación preliminar: El proponente no allegó los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, tal como se exigen en el numeral 4.1.2.1. del pliego de condiciones. Por lo anterior se requerirá al proponente para que allegue los Estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2012, debidamente certificado por Contador público quien acompañará copia de su tarjeta profesional y la certificación de sus antecedentes de la Junta Central de Contadores.</p> <p>Verificación final: El proponente allegó dentro de los documentos de subsanación los estados financieros solicitados, es decir, con corte a 31 de diciembre de 2012.</p>
<p>a.) CAPITAL DE TRABAJO: Se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>CALCULO DEL INDICADOR: $CT = AC - PC$ Dónde:</p> <p>CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente</p> <p>El capital de trabajo del oferente debe cumplir con el siguiente criterio:</p> $CT \geq 20\% \text{ del}$	<p>CUMPLE (Ver folio 28 de los documentos de subsanación)</p>	<p>El capital de trabajo del proponente es de \$432000000</p>

Presupuesto oficial		
<p>b.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 50%</p> <p>CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT / AT$</p> <p>Dónde:</p> <p>NE = Nivel de endeudamiento.</p> <p>PT = Pasivo total</p> <p>AT = Activo total</p>	<p>CUMPLE (Ver folio 28 de los documentos de subsanación)</p>	<p>El Nivel de endeudamiento del proponente es de 1,76%</p>
<p>c.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2.0</p> <p>CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC / PC$</p> <p>Dónde:</p> <p>L = índice de liquidez.</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p>	<p>CUMPLE (Ver folio 28 de los documentos de subsanación)</p>	<p>El índice de liquidez del proponente es de \$432000000</p>
<p>d.) PATRIMONIO: El patrimonio del oferente debe cumplir con el siguiente criterio: Patrimonio \geq 20% Po. Dónde: Po = Presupuesto oficial.</p>	<p>CUMPLE (Ver folio 28 de los documentos de subsanación)</p>	<p>El patrimonio del oferente es de \$ 557.000.000</p>
CRITERIO DE EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – (FORMATO No. 5B)</p>	<p>SI CUMPLE (44,45)</p>	

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia general conforme se indica en el formato anexo correspondiente, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia específica los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados dentro del último año anterior al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual con Empresas Sociales del Estado por un valor cuya suma sea equivalente o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

Para cumplir con este requisito sólo se debe allegar el acta de liquidación del contrato respectivo o certificación suscrita por la entidad pública contratante. No es necesario adjuntar el contrato. En caso de que se acrediten contratos sin la correspondiente certificación o su acta de liquidación no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta el año de la terminación del contrato del contrato, según el incremento anual del salario mínimo legal vigente a la fecha. En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los



<p>últimos dos (02) años en Colombia.</p> <table border="1"><thead><tr><th>AÑOS</th><th>Valores en SMLMV</th></tr></thead><tbody><tr><td>2011</td><td>535.600</td></tr><tr><td>2012</td><td>566.700</td></tr><tr><td>2013</td><td>589.500</td></tr></tbody></table> <p>Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:</p> <p>NO se aceptarán subcontratos, ni contratos que hayan sido objeto de cesión.</p> <p>Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.</p> <p>En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, acreditando el cumplimiento de la norma de tal país que regule el cumplimiento de requisitos de sanidad de entidades Hospitalarias. Las certificaciones de validación de experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad pública contratante y el supervisor y/o interventor del respectivo contrato y deberán contener como mínimo:</p> <p>Objeto del contrato</p>	AÑOS	Valores en SMLMV	2011	535.600	2012	566.700	2013	589.500		
AÑOS	Valores en SMLMV									
2011	535.600									
2012	566.700									
2013	589.500									

<p>Número del contrato Entidad Contratante La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. Valor total del contrato incluyendo adiciones. El valor total facturado del contrato.</p> <p>Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.</p>		
<p>4.1.4 PROPUESTA TECNICA (FORMATO 10) El proponente deberá presentar un capítulo denominado “Propuesta Técnica” que deberá contener los siguientes ítems:</p>	<p>SI CUMPLE (47 A 122)</p>	
<p>4.1.4.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMOS</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • PROCESOS Y SUBPROCESOS A DESARROLLAR- El oferente deberá describir los procesos y subprocesos que está en capacidad de ejecutar de conformidad con lo mínimo exigido en el objeto y su alcance del presente pliego de condiciones y todas las especificaciones que consideren den claridad a su propuesta y que servirán de soporte al contrato. (FORMATO 10) 	<p>SI CUMPLE (VER 47 A 122)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL PROPONENTE 		

<p>FORMATO No 6. El proponente deberá presentar en físico o en CD la organización del personal que ofrece para ejecutar los procesos y subprocesos a ser contratados de acuerdo al perfil, idoneidad y experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones, según el FORMATO No 6.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Verificación preliminar: NO ALLEGÓ EL FORMATO 6. El proponente no allegó la organización del personal que ofrece para ejecutar los procesos y subprocesos a ser contratados de acuerdo con el perfil, idoneidad y experiencia exigidos, según el formato No 6 del pliego de condiciones, tal y como se exigió en su numeral 4.1.4.1.</p> <p>Verificación final: Se verificó que dentro de los documentos de subsanación el oferente no allegó el formato No 6, tal y como se exigió en el numeral 4.1.4.1 del pliego de condiciones, y tal como se requirió en el informe preliminar de fecha 24 de Febrero de 2014.</p> <p>De tal manera que la ESE no conoce la organización del personal que ofrece el proponente para ejecutar los procesos y subprocesos a ser contratados de acuerdo al perfil, idoneidad y experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones, según el FORMATO NO 6, a través del cual se debía relacionar, entre otros aspectos, la cantidad mínima ofrecida por perfil y la disponibilidad para ejecutar el proceso o subproceso respectivo en horas semanales.</p>
<p>CARTA DE INTENCIÓN. Adicionalmente se requerirá carta</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Verificación preliminar: El proponente no acreditó la</p>

<p>de intención de cada afiliado/asociado/trabajador sindical que participará en la ejecución de los procesos, subprocesos a contratar de acuerdo al FORMATO NO. 11</p> <ul style="list-style-type: none"> Los soportes documentales que acreditan el perfil académico y la idoneidad y experiencia de las personas a cargo del contratista que ejecutarán los procesos y subprocesos deberán ser presentados debidamente organizados en carpetas individuales al momento de ser adjudicado el contrato y deberán contener: El Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, diploma o acta de grado, certificados de experiencia, copia de la tarjeta profesional y Resolución expedida por la autoridad competente que esté vigente, cuando corresponda al perfil. 		<p>carta de intención de cada afiliado/asociado/trabajador sindical que participará en la ejecución de los procesos, subprocesos a contratar de acuerdo al Formato No 11 del pliego de condiciones, tal y como lo exige en su numeral 4.1.4.1.</p> <p>Verificación final: Se verificó que dentro de los documentos de subsanación el oferente no allegó el formato No 11, tal y como se exigió en el numeral 4.1.4.1 del pliego de condiciones y tal como se requirió en el informe preliminar de fecha 24 de Febrero de 2014.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ORGANIGRAMA. El proponente deberá acreditar la organización y estructura administrativa y operacional de la Empresa. En el Organigrama se identificará con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo o administrativo, destacando el área específica responsable de dirigir las actividades propias del objeto del presente proceso de contratación. Lo anterior con el fin de verificar que la entidad disponga de una organización administrativa, financiera y operativa que le permita responder a las obligaciones derivadas del contrato. 	<p>SI CUMPLE (FOLIO 190)</p>	



Conforme a la verificación final de los requisitos de orden jurídico, financieros, de experiencia, de organización y técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité Verificador y Evaluador determina que el proponente **ANTHOCSC**, NIT: 900580483-6, representada legalmente por **JORGE RAMIRO TORRES RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 91221930, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO**.

Una vez se dio cumplimiento al periodo de subsanabilidad, contemplado en el numeral 1.10 del pliego de condiciones, se continúa por parte del Comité con el proceso de verificación y evaluación de acuerdo con lo estipulado en el párrafo tercero del artículo decimonoveno del Manual de Contratación y del numeral 1.20 del Pliego de Condiciones definitivo.

De conformidad con el numeral 3.1 del párrafo tercero del artículo 19 del Manual de Contratación, en el caso de que sólo haya un proponente como único ADMISIBLE se procederá a verificar que su propuesta económica se encuentre ajustada al presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria pública.

Así las cosas, el Comité Verificador de los Requisitos Habilitantes y Evaluador de las propuestas, procede a realizar la apertura del Sobre No 2 contentivo de la propuesta económica del proponente SINTRASACOL. Para ello se verifica que la urna se encuentra debidamente sellada y se procede a su apertura, advirtiendo en su interior el sobre No 2 contentivo de la propuesta económica del proponente habilitado SINTRASACOL; así como el sobre No 2, contentivo de la propuesta económica del proponente no habilitado ANTHOCSC, la cual no será abierta.

El valor de la propuesta económica de SINTRASACOL corresponde a DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2,077,355,565,08) por lo que se ajusta al presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, y dado que el proponente SINTRASACOL se encuentra habilitado de acuerdo a los requisitos de orden jurídico, financieros, de experiencia, de organización y técnicos mínimos, y a que es el único proponente habilitado, el Comité Verificador y Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de la referencia a **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA SINTRASACOL**, con NIT 900557437-0, representado legalmente por LUISA FERNANDA CORTÉS HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía No C.C. 37.581094, por un valor de **DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**



**QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS
(\$2,077,355,565,08)**

Dado en Piedecuesta, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del 2014. Se deja constancia de la publicación de este documento en la página web de la entidad <http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org/>

ORIGINAL FIRMADO
ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES
Coordinador Jurídico
(Revisó Aspectos jurídicos)

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CONSUELO BENAVIDES CEPEDA
Profesional Universitario Área Operativa
(Revisó Aspectos técnicos)

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN GIOVANNI GUERRERO ACOSTA
Profesional Universitario Área Administrativa
(Aspectos técnicos administrativos)

ORIGINAL FIRMADO
RAUL EDUARDO QUINTERO CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo
(Revisó Aspectos financieros)
ESE Hospital Local de Piedecuesta